



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 07 de abril de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00132-2022-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000463 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 46° que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. (...)".

Que, los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales, en el marco de la Ley N° 29298, Ley de modifica la Ley N° 28056 y normas complementarias, son los responsables de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos opionados por los Consejos de Coordinación Local en su ámbito de intervención, los cuales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo con las necesidades y características de la situación financiera.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2021, señala en el Artículo 8° Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que durante el año fiscal 2021 se suspende las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19.

Que, con Ordenanza Municipal N° 127-MDS se aprueba el Reglamento Marco del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que establece los lineamientos de acción para el Proceso del presupuesto Participativo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2022-MDS/A-GM de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023"; presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con un presupuesto de S/ 2,090.00 (Dos mil noventa con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 00132-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la modificación del Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023", puesto que se ha visto la necesidad de su reformulación, a fin de complementarlo con algunos servicios, incrementándose el presupuesto en S/ 550.00 Soles, lo que hace un total de S/ 2,640.00 Soles (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles).



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a su vez, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000463 por la suma de S/ 2,640.00 Soles (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles) monto total considerado en el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023"; presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, incrementándose el presupuesto en S/ 550.00 Soles, lo que hace monto total de S/ 2,640.00 Soles (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución de cada etapa del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

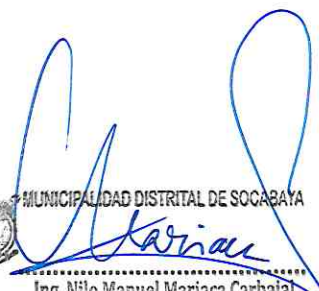


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL